



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE HABILITACION DE ESPACIOS", CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES; EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "CONSORCIO ORCA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V." EN LO SUCESTIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ JAVIER ORTEGA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA PROCURADURÍA" declara que:

I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscriben el presente instrumento el **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y la **C. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes** con [REDACTED] designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por las personas servidoras públicas facultadas para ello,





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente al momento de iniciarse el procedimiento de adjudicación, conforme al Transitorio Quinto del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas" y los correlativos de su Reglamento.

I.5 "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria, con folio No. **00979** de fecha 10 de abril de 2025, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° PFP920718FB2**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita con la Escritura Pública número 61,693 del 24 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público Número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México, el día 26 de noviembre de 2007 en el folio mercantil número 373314, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **CONSORCIO ORCA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, teniendo por objeto principal entre otros, el proyecto, diseño y ejecución de toda clase de obras públicas o privadas, de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia y ajena, para toda clase de personas, empresas e Instituciones, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con el mismo.

II.2 El C. José Javier Ortega Calderón, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 61,693 del 24 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público Número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México, el día 26 de noviembre de 2007 en el folio mercantil número 373314, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° COA0708249S6

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en Calle 2 Oriente No. 72, Colonia Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14030, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la prestación del "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS", en los términos y condiciones establecidos en su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de **\$134,004.21** (Ciento treinta y cuatro mil cuatro pesos 21/100 M.N.), más el impuesto de I.V.A. que asciende a **\$21,440.67** (Veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos 67/100 M.N.), que hace un total de **\$155,444.88** (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), IVA incluido.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional conforme se establecen conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Subtotal (IVA incluido)
1	Mocheta de tablaroca con dimensiones de 0.12 x 0.43 x 2.70m, incluye: postes, canal de amarre. Redimix, perfacinta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su ejecución.	m ²	3.22	\$2,504.14	\$8,063.33





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Subtotal (IVA incluido)
2	Registro nuevo de 0.60 x 0.60 m, incluye: canal para reforzar hueco, TEE perimetral de 0.61m, recorte de hueco, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su recta ejecución.	Pza.	1.00	\$1,290.53	\$1,290.53
3	Desmantelamiento y cerrado de huecos de lámparas redondas de 4" y rectangulares de 0.20 x 1.20 m, incluye: retiro de lámpara sin recuperación y cerrado de hueco con tablaroca, herramienta, limpieza de lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	10.00	\$975.88	\$9,758.62
4	Colocación de cales de madera para colgar tv de 46", incluye: abertura de vano para colocar can de madera, de 0.15 x 2.50 m, cerrado con hoja de tablaroca, perfacinta, redimix, pijas, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	2.00	\$1,712.62	\$3,425.25
5	Aplicación de pintura vinílica COMEX a dos manos, muros y plafón, incluye: lijado, resanes, herramienta limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución	m²	32.68	\$112.44	\$3,674.50
6	Suministro y colocación de puerta de cristal templado de 9mm con una dimensión de 1.00 x 2.70m, incluye bisagras hidráulicas marca JACKSON o similar, jaladera tipo h de 1.90m de acero inoxidable, cenefa de 0.40 a base de película esmerilada, chapa de piso marca HERRALUM para cristal templado, canes de madera para recibir vivel en plafón, ranura para caja de bisagra hidráulica, bisagra hidráulica marca JACKSON, materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	5.39	\$4,540.62	\$24,473.96
7	Suministro y colocación de cancelería a base de cristal templado de 9mm a hueso, incluye: can de aluminio para reforzar plafón, cenefa de 0.40 a base de película esmerilada, materiales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	14.96	\$2,436.20	\$36,445.51
8	Suministro y colocación de luminaria Mod. luna marca MAGG de 6" 11w lux fría blanca incluye: trazo, apertura de hueco de diámetro de 14 cm materiales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	8.00	\$656.77	\$5,254.15
9	Suministro y colocación de contacto dúplex, incluye: cableado, chalupa, tubo Conduit flexible, cableado al registro eléctrico a una distancia de 7 m y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	3.00	\$1,119.79	\$3,359.38
10	Suministro de soporte universal para pantallas de 42 a 80 pulgadas negro WALLVISTA.	Pza.	1.00	\$1,255.00	\$1,255.00
11	Demolición por medios manuales de firme de concreto fe: 150kg/cm2 con un espesor de 0.15m, sin armado, incluye: mano de obra, herramienta, acarreo a zona de resguardo, equipo de seguridad y limpieza.	m²	10.67	\$264.10	\$2,817.92
12	Trazo y nivelación de terracería para establecer banco de nivel, incluye: mojoneras, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m²	10.67	\$92.85	\$990.67





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Subtotal (IVA incluido)
13	Excavación en caja de 0.20m de profundidad a terreno natural por medios manuales, incluye: acamellonamiento, mano de obra, herramienta.	m³	0.43	\$1,025.82	\$441.10
14	mejoramiento de terreno a base de tepetate compactado con bailarina, con 20 cm de espesor máximo. Incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, incorporación de agua, desperdicios, acarreo, flete a obra, limpieza, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m³	2.13	\$1,519.72	\$3,237.00
15	Suministro de ARMEX de 0.15m x 0.20m, incluye: cimbra en fronteras, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreo, mermas, desperdicios, limpiezas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	10.80	\$451.91	\$4,880.65
16	Firme de concreto f c= 250 kg/cm2 hecho en 16 obra de 10 cm de espesor, agregado máximo 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbra en fronteras, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreo, mermas, desperdicios, limpiezas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m³	0.84	\$4,519.38	\$3,796.28
17	Concreto para dala de f c= 250 kg/cm2 de dimensión 15x20, agregado máximo 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbra en fronteras, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreo, mermas, desperdicios, limpiezas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m³	0.43	\$4,812.38	\$2,069.32
18	Colocación de puerta a base de ángulo y malla ciclónica, con medidas de 1.00 x 2.00m incluye: pasador y bisagras, mano de obra, herramienta, desmontajes, acarreo a área de resguardo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	1.00	\$2,253.52	\$2,253.52
19	Suministro y colocación de malla ciclónica con una altura de 2.00 m calibre de 12.5 y abertura 69, en el área de mamifol, incluye: abrazaderas, postes, tensores de alambre galvanizado, solera, mano de obra, herramienta, acarreo al área de resguardo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	9.70	\$1,259.67	\$12,218.77
20	Suministro, habilitado e instalación de bastidor de perfil PTR de 2"x2" calibre 11 de 1.10x8.60m para recibir lamina pinto, acabado con primer anticorrosivo. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, desperdicios, acarreo, elevaciones, flete a obra, carga y descarga y lo necesario para su correcta ejecución.	kg	214.62	\$66.35	\$14,240.47
21	Suministro y colocación de cubierta de lámina pinto de r - 101 cal. 26 color blanco. incluye: tornillos, sello de neopreno o poliuretano, gotero, espuma expandible, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, cortes, desperdicios, andamios.	m²	12.54	\$625.99	\$7,849.95
22	Limpieza gruesa durante el proceso de la obra, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra	m²	10.67	\$65.91	\$703.27





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Subtotal (IVA incluido)
	requerida, acarreos, elevaciones, flete a obra, retiro de material sobrante y desperdicios fuera de la obra a lugar de tiro autorizado, limpieza, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.				
23	Retiro de escombros.	Viaje	1.00	\$2,945.70	\$2,945.70
Total IVA incluido					\$155,444.86

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA PROCURADURÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo I", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA PROCURADURÍA"**, con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "Anexo I" y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de abril al 15 de mayo de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA PROCURADURÍA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA PROCURADURÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"LA PROCURADURÍA"**

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA PROCURADURÍA" designa como Administradores del presente contrato a los **CC. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y **Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes** con [REDACTED], quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo I"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA PROCURADURÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "Anexo I", las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Deducción
Si se detectan deficiencias en la calidad de los materiales.	Especificaciones técnicas de fabricación.	5% sobre el valor del bien rechazado.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los Administradores del contrato de **"LA PROCURADURÍA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "Anexo I", parte integral del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional conforme los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Pena convencional
Ejecución, suministro e instalación	Plazo establecido para la conclusión de los trabajos.	5% del valor entregado con atraso, por cada día natural.
Cumplimiento de las condiciones para la instalación de vidrio templado	Uso del equipo de seguridad, herramienta y equipo adecuados, limpieza del sitio.	1% sobre el valor total del contrato por cada día de irregularidades detectadas y notificadas a "EL PROVEEDOR".



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del Reglamento **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo I";
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA PROCURADURÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA PROCURADURÍA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA PROCURADURÍA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA PROCURADURÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA PROCURADURÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA PROCURADURÍA"** de



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el 28 de abril de 2025.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MANUEL MONTOYA BENCOMO

**POR "EL PROVEEDOR"
EL ADMINISTRADOR ÚNICO**

JOSÉ JAVIER ORTEGA CALDERÓN

**RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
Y TRANSPORTES**

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA





ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

Con fundamento en el artículo 64 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROCURADURÍA" requiere un servicio integral para el acondicionamiento de espacios en los inmuebles que ocupa; los niveles de servicio se detallan conforma el presente Anexo Técnico.

1. Objeto del Servicio.

Adecuación de una oficina con instalación de división en vidrio templado, incluyendo el mantenimiento al plafón, luminarias y colocación de pantalla en área de oficialía de partes de las Oficinas Centrales; así como la rehabilitación de reja y techado en el área exterior del laboratorio para el "manifold"; personal técnico especializado, maquinaria, equipo y mano de obra calificada. Los trabajos serán realizados en las Oficinas Centrales y el Laboratorio de "LA PROCURADURÍA" para el óptimo aprovechamiento de las áreas y el correcto resguardo de los bienes patrimoniales.

Se requiere de la contratación de un tercero ya que la Subdirección de Servicios Generales y Transportes no cuenta con las herramientas y personal capacitado para realizar las actividades necesarias para realizar los trabajos.

2. Vigencia.

El servicio tendrá vigencia de 30 días naturales, a partir de la adjudicación.

3. Descripción de los servicios.

3.1. Etapa de inicial.

- "EL PROVEEDOR" deberá de corroborar por sus propios medios y sin costos adicionales para "LA PROCURADURÍA" las áreas, especificaciones y alcance de los trabajos requeridos objeto del presente anexo técnico.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que se compromete a suministrar los trabajos con la calidad de los materiales requeridos en el presente Anexo Técnico.
- "EL PROVEEDOR", no podrá realizar y utilizar las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", para la fabricación de materiales y/o trabajos de esa naturaleza.
- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los trabajos con los materiales requeridos por "LA PROCURADURÍA", mano de obra calificada, la herramienta que corresponda, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución, objeto del presente anexo técnico.





ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

- e. No se aceptan trabajos parciales, inconclusos; el cien por ciento debe tener presentación y terminados a detalle.
- f. La fabricación del vidrio templado, deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SCFI-2001.
- g. No se aceptan aditamentos, refacciones y productos reconstruidos y/o usados.

3.2. Etapa de suministro.

- a. "EL PROVEEDOR" es responsable de suministrar la herramienta, material y equipo que considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos, sin costos adicionales para "LA PROFEPA".
- b. Todos los fletes son por cuenta de "EL PROVEEDOR" y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".
- c. Toda clase de maniobras y acarreo horizontales y verticales para cumplir con los trabajos solicitados son responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
- d. "EL PROVEEDOR" se compromete a dejar limpias las áreas de trabajo.
- e. "EL PROVEEDOR" es responsable de proteger el área de trabajo en las oficinas mediante los medios que considere necesarios sin costos adicionales para "LA PROCURADURÍA", en caso de que el sitio resulte con daños será responsable de las reparaciones a las que haya lugar a entera satisfacción de "LA PROCURADURÍA".
- f. Los horarios para la ejecución de los trabajos serán acordados con el administrador del contrato o con la persona que éste designe para tal fin, los cuales podrán ser de lunes a sábado, matutino o vespertino, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- g. "EL PROVEEDOR" proporcionará al administrador del contrato y por escrito los números de contacto, correos electrónicos y nombres de las personas de contacto.
- h. "EL PROVEEDOR" deberá respetar y hacer valer, el Reglamento del Edificio, que le será proporcionado.
- i. El personal de "EL PROVEEDOR", cuando realice trabajos al interior del inmueble, deberá portar en todo momento:
 - i. Identificación visible, actualizada, sin rayaduras o enmendaduras.
 - ii. Chaleco de trabajo.





ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

- iii. Botas de trabajo.
 - iv. Cubre boca.
 - v. Casco de protección
 - vi. Y todo el equipo de protección personal que se requiera por la naturaleza de los trabajos.
- j. La programación de suministro y colocación incluye los fijos y antepechos, acorde al avance de los trabajos.

3.3. Especificaciones de los bienes y cantidades.

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
Suministro e instalación de cancel de vidrio templado en oficinas centrales			
1	Mocheta de tablaroca con dimensiones de 0.12 x 0.43 x 2.70m, incluye: postes, canal de amarre, redimix, perfacinta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	3.22
2	Registro nuevo de 0.60 x 0.60 m, incluye: canal para reforzar hueco, TEE perimetral de 0.61m, recorte de hueco, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza.	1.00
3	Desmantelamiento y cerrado de huecos de lámparas redondas de 4" y rectangulares de 0.20 x 1.20 m, incluye: retiro de lámpara sin recuperación y cerrado de hueco con tablaroca, herramienta, limpieza de lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	10.00
4	Colocación de canes de madera para colgar tv de 46", incluye: abertura de vano para colocar can de madera, de 0.15 x 2.50 m, cerrado con hoja de tablaroca, perfacinta, redimix, pijas, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza.	2.00
5	Aplicación de pintura vinílica COMEX a dos manos, muros y plafón, incluye: lijado, resanes, herramienta limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	32.68





ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
6	Suministro y colocación de puerta de cristal templado de 9mm con una dimensión de 1.00 x 2.70m, incluye bisagras hidráulicas marca JACKSON o similar, jaladera tipo h de 1.90m de acero inoxidable, cenefa de 0.40 a base de película esmerilada, chapa de piso marca HERRALUM para cristal templado, canes de madera para recibir vivel en plafón, ranura para caja de bisagra hidráulica, bisagra hidráulica marca JACKSON, materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	5.39
7	Suministro y colocación de cancelería a base de cristal templado de 9mm a hueso, incluye: can de aluminio para reforzar plafón, cenefa de 0.40 a base de película esmerilada, materiales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	14.96
8	Suministro y colocación de luminario Mod. luna marca MAGG de 6 " 11w lux fría blanca incluye: trazo, apertura de hueco de diámetro de 14 cm materiales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	8.00
9	Suministro y colocación de contacto duplex, incluye: cableado, chalupa, tubo Conduit flexible, cableado al registro eléctrico a una distancia de 7 m y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	3.00
10	Suministro de soporte universal para pantallas de 42 a 80 pulgadas negro WALLVISTA.	Pza.	1.00
Rehabilitación de reja y techado			
11	Demolición por medios manuales de firme de concreto f'c: 150kg/cm2 con un espesor de 0.15m, sin armado, incluye: mano de obra, herramienta, acarreo a zona de resguardo, equipo de seguridad y limpieza.	m ²	10.67
12	Trazo y nivelación de terracería para establecer banco de nivel, incluye: mojoneras, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m ²	10.67
13	Excavación en caja de 0.20m de profundidad a terreno natural por medios manuales, incluye: acamellonamiento, mano de obra, herramienta.	m ³	0.43





ANEXO I. Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
14	mejoramiento de terreno a base de tepetate compactado con bailarina, con 20 cm de espesor máximo. Incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, incorporación de agua, desperdicios, acarreos, flete a obra, limpieza, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m ³	2.13
15	Suministro de ARMEX de 0.15m x 0.20m, incluye: cimbra en fronteras, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreos, mermas, desperdicios, limpiezas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	10.80
16	Firme de concreto f c= 250 kg/cm2 hecho en obra de 10 cm de espesor, agregado máximo 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbra en fronteras, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreos, mermas, desperdicios, limpiezas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0.84
17	Concreto para dala de f c= 250 kg/cm2 de dimensión 15x20, agregado máximo 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbra en fronteras, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreos, mermas, desperdicios, limpiezas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0.43
18	Colocación de puerta a base de ángulo y malla ciclónica, con medidas de 1.00 x 2.00m incluye: pasador y bisagras, mano de obra, herramienta, desmontajes, acarreos a área de resguardo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	1.00
19	Suministro y colocación de malla ciclónica con una altura de 2.00 m calibre de 12.5 y abertura 69, en el área de maminfold, incluye: abrazaderas, postes, tensores de alambre galvanizado, solera, mano de obra, herramienta, acarreos al área de resguardo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	9.70
20	suministro, habilitado e instalación de bastidor de perfil PTR de 2"x2" calibre 11 de 1.10x8.60m para recibir lamina pintor, acabado con primer anticorrosivo. incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, desperdicios, acarreos, elevaciones, flete a obra, carga y descarga y lo necesario para su correcta ejecución.	kg	214.62





ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
21	Suministro y colocación de cubierta de lámina pintor de r -101 cal. 26 color blanco. incluye: tornillos, sello de neopreno o poliuretano, gotero, espuma expandible, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, cortes, desperdicios, andamios.	m ²	12.54
22	Limpieza gruesa durante el proceso de la obra, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, acarreos, elevaciones, flete a obra, retiro de material sobrante y desperdicios fuera de la obra a lugar de tiro autorizado, limpieza, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m ²	10.67
23	Retiro de escombros.	vía	1.00

4. Domicilios para los trabajos.

Partidas	Domicilio
1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	Av. Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX
11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23	Boulevard El Pípila No. 1, Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México

5. Administración del Contrato.

El Administrador del contrato es el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.

La Subdirección de Servicios Generales y Transportes tendrá las más amplias facultades para designar al personal que considere necesario para la supervisión de los trabajos y dar visto bueno a la recepción de los mismos.

6. Tipo de Contratación.

Se adjudicará un contrato cerrado, por cantidades y tiempo determinado, a "EL PROVEEDOR" que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio para el Estado.





ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

7. Entregables.

- Reporte fotográfico del proceso inicial, hasta la conclusión de los trabajos.
- Constancia de entrega-recepción de los bienes, elaborada en conjunto por el "EL PROVEEDOR" y "LA PROCURADURÍA".
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en hoja membretada las especificaciones sobre la calidad de que los materiales empleados los cuales deberán cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

8. Penas Convencionales.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y el cobro se hará a través de nota de crédito a descontar de la factura correspondiente. Se aplicará una pena convencional como sigue:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Pena convencional
Ejecución, suministro e instalación	Plazo establecido para la conclusión de los trabajos.	5% del valor entregado con atraso, por cada día natural.
Si se detectan deficiencias en la calidad de los materiales.	Especificaciones técnicas de fabricación.	5% sobre el valor del bien rechazado.
Cumplimiento de las condiciones para la instalación del vidrio templado.	Uso del equipo de seguridad, herramienta y equipo adecuados, limpieza del sitio.	1% sobre el valor total del contrato por cada día de irregularidades detectadas y notificadas a "EL PROVEEDOR".

9. Formas de Pago y Facturación.

- En cumplimiento a lo dispuesto en el art 51 de LAASSP, "LA PROCURADURÍA" realizará el pago de los servicios a quincena vencida, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan.
- En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional en una sola exhibición.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ANEXO I. Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad para la habilitación de espacios

- c. Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará una vez aceptadas de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP.
- d. "EL PROVEEDOR" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
- e. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al servicio que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- f. Una vez firmado el contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".
- g. Los datos de facturación serán proporcionados al proveedor adjudicado, así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.
- h. En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

a.

Elabora

José Gustavo Bahena González
Jefe del Departamento de Servicios
Generales y Transportes

Autoriza

Yazmin Adriana Martínez Pérez
Subdirectora de Servicios Generales
y Transportes

Ciudad de México a 04 de marzo de 2025.





ANEXO I. Contrato No. PFFA-RF-ADJ-DRMSG-019-2025

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DOMICILIO DE LOS TRABAJOS: CONFORME A LAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONFORME A LAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 90 DÍAS NATURALES



Suministro e instalación de cancel de vidrio templado en oficinas centrales						
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. unitario (IVA incluido)	Importe (redondeo)	(IVA)
1	Moqueta de tap alfombra con dimensiones de 0.12 x 0.43 x 2.70m, incluye: postes, canal de alambre, redmex, perforación, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	3.22	\$ 2,504.14	\$ 8,063.33	
2	Registro nuevo de 0.60 x 0.60 m, incluye: canal para reforzar hueco, TEE perimetral de 0.61 m, resorte de hueco, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	1.00	\$ 1,290.53	\$ 1,290.53	
3	Desmantelamiento y cambio de huecos de lámparas redondas de 4" y rectangulares de 0.20 x 1.20 m, incluye: retiro de lámpara sin recuperación y cambio de hueco con tablarosa, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	10	\$ 975.86	\$ 9,758.62	
4	Colocación de miter de madera para colgar tv de 46", incluye: abertura de vano para colocar dan de madera, de 0.15 x 2.50 m, cerrado con hoja de tablarosa, perforación, redmex, pja, herramienta, limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	2.00	\$ 1,712.62	\$ 3,425.25	
5	Aplicación de pintura vinílica COMEX a dos manos, muros y plafón, incluye: lijado, resacas, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	32.68	\$ 112.44	\$ 3,674.50	
6	Suministro y colocación de puerta de cristal templado de 9mm con una dimensión de 1.00 x 2.70m, incluye: bisagras hidráulicas marca JACKSON o similar, jaladora tipo h de 1.90m de acero inoxidable, cenefa de 0.40 a base de película esmerilada, chapa de piso marca HERRALLUM para cristal templado, caires de madera para recibir vivi en plafón, ranura para caja de bisagra hidráulica, bisagra hidráulica marca JACKSON, materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	5.39	\$ 4,540.82	\$ 24,473.96	
7	Suministro y colocación de cancelera a base de cristal templado de 9mm a hueco, incluye: dan de aluminio para reforzar plafón, cenefa de 0.40 a base de película esmerilada, materiales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	14.96	\$ 2,436.20	\$ 36,445.51	
8	Suministro y colocación de luminario Mod. luna marca MAGO de 6" x 11m, incluye: trazo, apertura de hueco de diámetro de 14 cm, materiales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	8.00	\$ 656.77	\$ 5,254.15	
9	Suministro y colocación de cortinados, incluye: cableado, chulpa, tubo ConduIt flexible, cableado al registro eléctrico a una distancia de 7 m y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	3.00	\$ 1,119.79	\$ 3,359.38	
10	Suministro de soporte universal para pantallas de 42 a 80 pulgadas negro WALLVISTA.	Pza.	1.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00	
Rehabilitación de reja y techado						
11	Demolición por medios manuales de firme de concreto f'c: 150kg/cm2 con un espesor de 0.15m, sin armado, incluye: mano de obra, herramienta, acarreo a zona de resguardo, equipo de seguridad y limpieza.	m ²	10.97	\$ 254.10	\$ 2,817.92	
12	Trazo y nivelación de terracería para establecer banco de nivel, incluye: mojonera, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m ²	10.67	\$ 92.85	\$ 990.67	
13	Excavación en caja de 0.20m de profundidad a terreno natural por medios manuales, incluye: acarreo, mano de obra, herramienta.	m ³	0.43	\$ 1,025.82	\$ 441.10	
14	Mejoramiento de terreno a base de tepalcate compactado con balastro, con 20 cm de espesor máximo. Incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, incorporación de agua, desperdicios, acarreo, flete a obra, limpieza, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m ³	2.13	\$ 1,519.72	\$ 3,237.00	
15	Suministro de ARMEX de 0.15 m x 0.20 m, incluye: ombría en fontanería, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreo, mermas, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	10.8	\$ 451.91	\$ 4,880.66	
16	Firme de concreto f'c 250 kg/cm2 hecho en obra de 10 cm de espesor, a grapa máxima 34" a acabado escabrido, incluye: ombría en fontanería, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreo, mermas, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0.84	\$ 4,519.38	\$ 3,796.28	
17	Concreto para caja de f'c 250 kg/cm2 de dimensión 15x20, a grapa máxima 34" a acabado escabrido, incluye: ombría en fontanería, suministro de materiales de fijación y consumo, herramienta, equipo, mano de obra, acarreo, mermas, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0.43	\$ 4,812.36	\$ 2,069.32	
18	Colocación de puerta a base de ángulo y malta oclónica, con medidas de 1.00 x 2.00m incluye: pasador y bisagras, mano de obra, herramienta, desmontajes, acarreo a área de resguardo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	1	\$ 2,253.52	\$ 2,253.52	
19	Suministro y colocación de malta oclónica con una altura de 2.00 m calibre de 12.5 y apertura 69, en el área de mantenimiento, incluye: acarreo, postes, tensores de alambre galvanizado, sovera, mano de obra, herramienta, acarreo a área de resguardo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	9.70	\$ 1,259.57	\$ 12,218.77	
20	Suministro, habilitado e instalación de pasador de perfil PTR de 2x2" calibre 11 de 1.10x8.60m para recibir lamina pinto, acabado con primer anticorrosivo, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, correa, desperdicios, acarreo, elevaciones, flete a obra, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	kg	214.92	\$ 66.35	\$ 14,240.47	
21	Suministro y colocación de cubierta de lámina pinto de 1-101 cal. 26 color blanco, incluye: tornillos, sello de neopreno o poliuretano, gotero, espuma expansible, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, correa, desperdicios, acarreo.	m ²	12.54	\$ 625.99	\$ 7,849.96	
22	Limpieza gruesa durante el proceso de la obra, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra requerida, acarreo, elevaciones, flete a obra, retiro de material sobrante y desperdicios fuera de la obra a lugar de tiro autorizado, limpieza, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo.	m ²	10.67	\$ 68.91	\$ 733.27	
23	Retiro de escombros	Viaje	1	\$ 2,545.70	\$ 2,545.70	

Importante: Presupuesto en apego al anexo técnico (especificaciones técnicas y de calidad para la realización de los trabajos)

IMPORTE TOTAL \$ 155,444.22

IMPORTE CON LETRA: Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)

CONSORCIO ORCA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
C.P. JOSÉ JAVIER ORTEGA CALDERÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO

